
Cooperativas de Trabajo Limitadas: Condonación deudas

DECRETO N° 581/2014

FECHA: 22.05.2014

PUBLICADO: 26.05.2014

ARTICULO 1º.- Condónese las deudas que en concepto de Tasa Comercial y Tasa por Inspección de Higiene, Profilaxis y Seguridad mantengan las Cooperativas de Trabajo Limitadas incluidas en Resolución N° 3026/06 (ex 2038/03 y 3324/03) de INAES por los montos que hubieren o hubiesen percibido en concepto de obras ejecutadas por Programas Sociales de viviendas Social y sus obras complementarias, según Convenios Específicos suscriptos en fecha 17/09/2004, 27/07/2010 y 29/12/11 entre Nación, Provincia y Municipalidad; y Centros Integradores Comunitarios y obras complementarias según Convenio suscrito en fecha 22/09/2009 entre Nación y Municipalidad de Concordia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Dirección de Rentas Municipal.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.